



CIRCULAR No. 0305

DE **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

PARA RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ASUNTO ALCANCE A LA CIRCULAR NO. 341 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023 –
PROCEDIMIENTO REINTEGRO DE RECURSOS DEL BALANCE FOME

FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023

Teniendo en cuenta que los recursos del balance por concepto de FOME se encuentran apropiados en el Presupuesto de Gastos de las Instituciones Educativas en las cuentas: 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables y 2.1.2.02.02.005.03 Construcción y Servicios de la Construcción, se hace necesario que realicen el traslado presupuestal de dichos recursos al código de cuenta sugerido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como a continuación se relaciona, a fin de proceder con la legalización del reintegro de recursos FOME al Departamento del Tolima, así:

Código	Nivel	Tipo	Fuente	Nombre de la cuenta
2.1.3	3	A		Transferencias corrientes
2.1.3.05	4	A		A entidades del gobierno
2.1.3.05.09	5	A		A otras entidades del gobierno general
2.1.3.05.09.004	6	C	1.3.3.5.04.03	Transferencias corrientes

Lo anterior para dar cumplimiento con la estructura del CCPET, implementada en la presente vigencia fiscal en las Instituciones Educativas del Departamento del Tolima.

Igualmente se invitan para que realicen un ejercicio de cierre presupuestal y de tesorería de los recursos FOME, verificando que los saldos sean consistentes y que correspondan únicamente a los rendimientos financieros o saldos sin ejecutar. (Es de aclarar que las cuentas por pagar y reservas presupuestales generadas en este momento deben haberse cancelado, liberado o pagado según corresponda).

Por otro lado, y teniendo en cuenta que van a reunir al Consejo Directivo para la legalización del traslado presupuestal que permita el reintegro de los recursos FOME al Departamento del Tolima se sugiere que en la misma reunión realicen el ajuste al giro de los recursos de gratuidad asignados en la presente vigencia fiscal por el Ministerio de Educación Nacional – MEN a través de las Resoluciones 02619 y 017665 del 21 de febrero y 26 de septiembre de 2023 respectivamente.

Cualquier inquietud al respecto no duden en consultar con la funcionaria Edna Liliana Valderrama Sabogal a través del correo electrónico edna.valderrama@sedtolima.gov.co.


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario De Educacion Y Cultura

Proyectó: Edna Liliana Valderrama Sabogal – Técnico Operativo Área de Gestión Financiera
Revisó: Yucely Montoya Bayona – Profesional Especializado Área de Gestión Financiera
Vo.Bo.: Luz Aida Lara Bahamón / Directora Administrativa y Financiera / SEDTOLIMA


